

**AVISO DE COLOCACIÓN**  
**Fideicomiso Financiero AMFAyS – Serie 44**  
**V/N \$ 1.367.998.290**  
en el marco del

**PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS**  
**POR HASTA V/N \$ 15.000.000.000**  
**(o su equivalente en otras monedas)**  
**“ASOCIACIÓN MUTUAL AMFAyS”**



**Asociación Mutual de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (AMFAyS)**  
**Fiduciante y Fideicomisario**  
(con funciones de agente de cobro y administrador de los Activos Fideicomitidos)



Global reach  
Local knowledge

**TMF Trust Company (Argentina) S.A.**  
**Fiduciario y Emisor. Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 40**



**First Capital Markets S.A.**  
**Organizador y Colocador**  
**AN**  
**Matrícula CNV N° 532**



**Nuevo Banco de Santa Fe S.A.**  
**Organizador y Colocador**  
**ALyC y AN Integral.**  
**Matrícula CNV N° 36**



**Adcap Securities Argentina S.A.**  
**Colocador**  
**ALyC y AN Integral**  
**Matrícula CNV N° 148**



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**  
**Colocador**  
**ALyC y AN Integral**  
**Matricula CNV N° 25**



**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A  
por V/N \$ 1.019.050.645**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
por V/N \$ 30.880.323**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C  
por V/N \$ 318.067.322**

Se comunica a los Inversores Calificados que First Capital Markets S.A. en su carácter de Organizador y Colocador, y Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en su carácter de Organizador y Colocador, organizan la emisión de los valores fiduciarios descritos en el presente (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero AMFAyS – Serie 44 (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “Asociación Mutual AMFAyS” (el “Programa”) conforme el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, a la Ley 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.020 de fecha 05 de febrero de 2013 y su ampliación del monto, modificación y prórroga mediante Resolución N° RESFC-2017-19043-APN-DIR#CNV de fecha 9 de noviembre de 2017, ambas del Directorio de la CNV, asimismo el Directorio de la CNV ha autorizado la ampliación del monto y su actualización de sus terminos y condiciones mediante Resolución N° RESFC-2022-21594-APN-DIR#CNV de fecha 20 de enero de 2022 y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 1 de febrero de 2022. El Directorio de la CNV ha autorizado la ampliación del plazo, monto y la actualización de sus terminos y condiciones mediante Resolución N° RESFC-2022-22089-APN-DIR#CNV de fecha 22 de diciembre de 2022 y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 29 de diciembre de 2022. La Oferta Pública del presente Fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 5 de junio de 2024 y la adenda de fecha 6 de junio de 2024.

Los activos del Fideicomiso consisten en préstamos personales otorgados por AMFAyS en pesos a Empleados de la Administración Pública Nacional –en el marco del Decreto PEN N° 14/2012-, y/o a Jubilados y Pensionados sujetos al régimen del ANSeS –en el marco de la Resolución ANSeS N° 905/2008 y Decreto PEN N° 246/2011-, cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento SGEF, Código de Descuento ANSeS, según corresponda.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:**

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</b>	V/N \$ 1.019.050.645 <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar de Bancos Privados más 100 puntos básicos. Mínimo: 30% nominal anual, Máximo: 60% nominal anual. (pagaderos mensualmente). <u>Amortización:</u> mensual, luego de deducir el interés de los VDFA. <u>Duration:</u> 2,91 meses. <u>Plazo:</u> 258 días. <u>Calificación:</u> “AAA.ar (sf)” (*) y “AAA.ar(sf)” (**).
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:</b>	V/N \$ 30.880.323 <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar de Bancos Privados más 100 puntos básicos. Mínimo: 31% nominal anual, Máximo: 61% nominal anual (pagaderos mensualmente, una vez íntegramente cancelados los VDFA). <u>Amortización:</u> mensual, luego de deducir el interés de los VDFB. <u>Duration:</u> 8,55 meses.

Plazo: 286 días.

Calificación: “AA-.ar (sf)” (\*) y “A+.ar(sf)” (\*\*).

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C:**

V/N \$ 318.067.322

Interés fijo: equivalente al 34% nominal anual. (pagaderos mensualmente, una vez cancelados íntegramente los VDFA y VDFB).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFC.

Duration: 11,66 meses.

Plazo: 469 días.

Calificación: no han sido calificados.

*\*Calificación correspondiente a Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.*

*\*\*Calificación correspondiente a Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública.*

**Período de Devengamiento de intereses:** Significa: El período transcurrido desde (a) la Fecha de Corte (inclusive) hasta el 30 de abril de 2024 (exclusive) para el primer Servicio, (b) el 30 de abril de 2024 (inclusive) hasta el 31 de mayo de 2024 (exclusive) para el segundo servicio, (c) desde el 31 de mayo de 2024 (inclusive) hasta la tercera fecha de pago, para el tercer servicio, y (d) la última Fecha de Pago de Servicios hasta el día anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios correspondiente, ambos inclusive, y así sucesivamente hasta el pago total de los Servicios.

El devengamiento de los intereses se efectuará por Períodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

- A la fecha del presente, el Fideicomiso posee cobranzas acumuladas desde la Fecha de Corte por un total de \$ 257.792.594,64
- ***El Período de Difusión comenzará el 7 de junio de 2024 y finalizará el 12 de junio de 2024.***
- ***El Período de Licitación será el 13 de junio de 2024, de 10:00hs a 16:00hs.***

Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al SIOPEL. Luego del cierre del Período de Licitación, se informará el resultado de la colocación mediante aviso a publicar en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV.

- **Modificación / prórroga / suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación.**

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser modificados, prorrogados y/o suspendidos en cualquier momento por los Colocadores, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, y con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, circunstancia que se informará mediante la publicación, de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV. En el supuesto de que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.

- ***La Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación será el 18 de junio de 2024.***

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

- **Moneda de denominación, integración y pago:** Pesos (\$)
- **Monto mínimo de suscripción:** \$20.000 (pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
- **Denominación mínima, unidad mínima de negociación, y valor nominal unitario:** \$1 (pesos uno).

- Si como resultado de cualquier prorratio el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Si por efecto de prorratio a una oferta le correspondieran un monto inferior al mínimo de suscripción, no se le asignarán V/N y los mismos serán asignados al resto.
- Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores de Deuda Fiduciaria se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a un valor nominal de \$ 50.000). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar el precio ofrecido (expresado con hasta 6 decimales) para los VDF.
- **Listado. Ámbito de Negociación:** Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y eventualmente en cualquier mercado autorizado por la CNV.
- **Ley Aplicable y Compromiso Arbitral:** La interpretación y ejecución del Contrato de Colocación se regirá por las leyes de la Republica Argentina. Toda controversia que se suscite entre las Partes de el Contrato de Colocacion, se someterá a consideración del Tribunal Arbitral de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las Partes aceptan en forma irrevocable, y el laudo que éste dicte, será obligatorio para las Partes, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Si al tiempo de plantearse el conflicto no existiera dicho Tribunal, se designarán tres árbitros, uno por el Fiduciario, otro por los Colocadores y el tercero por el Fiduciante.
- **Colocadores:** La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de Adcap Securities Argentina S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su teléfono es (011) 4819-1750. El telefacsíml es (011) 4813-2925 y el correo electrónico es [informacion@ad-cap.com.ar](mailto:informacion@ad-cap.com.ar)/ [cm@ad-cap.com.ar](mailto:cm@ad-cap.com.ar), First Capital Markets S.A. con domicilio en 25 de mayo N° 596, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires At: Rodrigo Terre e-mail [contacto@firstcma.com](mailto:contacto@firstcma.com), Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con domicilio en Cerrito 746, CABA (At: Juan Pablo Canzonieri / Natalia Noemi Vales, [mesacorporativacerrito@bancosantafe.com.ar](mailto:mesacorporativacerrito@bancosantafe.com.ar) teléfono: (011) 5555-0181) y BACS Banco de Credito y Securitización S.A , con domicilio en Tucumán 1, piso 19 “A”, (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At: Joaquín Candia / Tomás Lujambio, [jcandia@bacs.com.ar](mailto:jcandia@bacs.com.ar) / [tlujambio@bacs.com.ar](mailto:tlujambio@bacs.com.ar) teléfono 4329-4269) como colocadores (los “Colocadores”), junto con los demás agentes autorizados.

Cada uno de los Colocadores percibirá una comisión de hasta el 0,5% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos entre terceros. Asimismo, se aplicará una comisión de hasta el 0,5% sobre el monto colocado producto de las posturas efectuadas a través de los sistemas disponibles, que se dividirán en partes iguales entre los Colocadores. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

La colocación se realizará mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” conforme al rango de precios que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del MAE (“SIOPEL”) bajo la modalidad “abierta”. Adcap Securities Argentina S.A. será el dueño de la rueda.

Los agentes autorizados deberán enviar a Adcap Securities Argentina S.A., una solicitud de habilitación (at. Lucas Confalonieri/Mateo Lacroze) por correo electrónico a [cm@ad-cap.com.ar](mailto:cm@ad-cap.com.ar) hasta las 12 hs. Del último día del Periodo de Difusión, es decir, del día hábil anterior al Período de Licitación para que tales agentes autorizados sean dados de alta en la rueda licitatoria una vez confirmada por Adcap Securities Argentina S.A.

- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín diario de la Bolsa de

Comercio de Buenos Aires -en ejercicio de funciones delegadas por BYMA-, de fecha 9 de enero de 2023, en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE <https://servicios.mae.com.ar/Sistemas/SIOPEL.aspx> y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”), el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y de los Colocadores, los días hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

- **Agente de Liquidación:** Adcap Securities Argentina S.A. Los Valores Fiduciarios deberán ser liquidados a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE (“MAECLEAR”) o bien integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los Pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indiquen los Colocadores.
- El Fiduciante ha suscripto contratos de underwriting con ciertas entidades (al respecto, ver Sección XII “Procedimiento de Colocación” del Suplemento de Prospecto, punto 2.12.)

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2024*



---

**Diego G. Petitto**  
**Autorizado.**